



Montevideo, 31 de enero 2024

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/247/2024 que pide:

“Informe de número de casos de covid por semana epidemiológica desde el 1 de marzo 2020 al 30 de abril 2021. A fin de relacionar con datos de pacientes en HD que ya disponemos.”

Respuesta: El Departamento de Vigilancia en Salud informa:

Tabla 1: Número de casos de COVID por semana epidemiológica. Uruguay, 2020-2021.

Año	Semana Epidemiológica	Nº de casos
2020	10	6
2020	11	138
2020	12	178
2020	13	80
2020	14	81
2020	15	81
2020	16	54
2020	17	84
2020	18	35
2020	19	36
2020	20	25
2020	21	33
2020	22	43
2020	23	11
2020	24	6
2020	25	42
2020	26	44
2020	27	33
2020	28	38
2020	29	98
2020	30	131
2020	31	69
2020	32	80
2020	33	92
2020	34	72
2020	35	66
2020	36	122



2020	37	121
2020	38	99
2020	39	117
2020	40	123
2020	41	203
2020	42	234
2020	43	323
2020	44	294
2020	45	439
2020	46	580
2020	47	755
2020	48	1182
2020	49	1893
2020	50	2785
2020	51	3480
2020	52	3787
2020	53	4695
2021	1	5327
2021	2	5605
2021	3	5050
2021	4	3948
2021	5	3570
2021	6	3672
2021	7	4407
2021	8	5268
2021	9	7235
2021	10	8776
2021	11	11912
2021	12	17556
2021	13	20588
2021	14	24077
2021	15	20486
2021	16	19396
2021	17	16962
2021	18	18599
2021	19	20852
2021	20	24861

Fuente: elaborado por Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG-DEVISA. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Nota: los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a la emisión de esta información por parte del Ministerio de Salud Pública, son responsabilidad exclusiva del peticionario.

Unidad de Información

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder al número de casos de Covid-19 por semana epidemiológica desde el 1° de marzo 2020 al 30 de abril 2021;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-247-2024

VC